AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 31/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE INTERNET" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 07de junio de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 008/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 06 de junio de 2013, por el cual se recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Internet", ID 254.160.-

Los argumentos expuestos por el Comité en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6)RECOMENDACIÓN.-

Dichas argumentaciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo"* y el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 que establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

La Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos* (servicios) *en el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".-*

Que, según el referido dictamen, la oferta presentada por la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I. aún siendo la más baja, excedió el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al presente llamado y considerando que inicialmente se solicitó la contratación del servicio por 18 meses; el Comité consideró aplicable la Circular N° 3 precedentemente mencionada, por lo que recomendó la reducción de la cantidad de meses solicitada a 17 meses.-

Que, de esta manera el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el **"SERVICIO DE INTERNET"**, por un monto total de **Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho (Gs. 35.350.548), plurianuales;** por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) conforme el siguiente detalle:

FIRMADO. JOSÉ H. MACIEL. PRESIDENTE

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 31/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE INTERNET" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Internet, según especificaciones técnicas	Mes	17	G,/ 2.079.444.	35.350.548

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **ADJUDICAR a la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I. el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "SERVICIO DE INTERNET", por un monto total de Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho (Gs. 35.350.548), plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Internet, según especificaciones técnicas	Mes	17	G,/ 2.079.444.	35.350.548

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO. JOSÉ H. MACIEL. PRESIDENTE

Oubenfim Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL